



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 146 -2006-MEM/AAM

Lima, 05 MAYO 2006

Visto, el escrito N° 1584339, de fecha 17 de enero de 2006, presentado por Marcobre S.A.C., el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2", a desarrollarse en las concesiones mineras: Miramar 9, Miramar 10, Miramar 11; Retozo 08, Retozo 10, Clavelinas Sur, Apreciada 5, Apreciada 7, Apreciada 8, La Repartición 3 y Apreciada 11. El proyecto se ubica en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la Categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 053-99-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros es la encargada de la evaluación y aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante escrito N° 1584339 del 17 de enero de 2006 Marcobre S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2";

Que, como parte del proceso de participación ciudadana, Marcobre S.A.C. a fin de poner en conocimiento público el proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2" efectuó publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y en el diario La Voz de Ica, ambas con fecha 13 de enero de 2006;

Que, mediante Auto Directoral N° 213-2006/MEM-AAM recaído en el informe N° 017-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL del 27 de febrero del 2006, se requirió al titular que cumpla con absolver las observaciones formuladas en un plazo máximo de 20 días calendario, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento;

Que, mediante escrito N° 1596370 del 15 de marzo del 2006, Marcobre S.A.C. presentó el levantamiento de observaciones al informe antes indicado, evaluándose la documentación y formulándose el Informe N° 025-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL del 17 de abril



del 2006, recomendándose la aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2", a desarrollarse en las concesiones mineras: Miramar 9, Miramar 10, Miramar 11; Retozo 08, Retozo 10, Clavelinas Sur, Apreciada 5, Apreciada 7, Apreciada 8, La Repartición 3 y Apreciada 11. El proyecto se ubica en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, Departamento de Ica.



Las especificaciones de la evaluación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 025-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL, de fecha 17 de abril de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.



Artículo 2°.- Marcobre S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Marcona Fase 2", así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

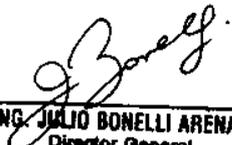
Artículo 3°.- La duración del proyecto será de 200 días contados desde la notificación de la presente resolución directoral, incluyendo todas las actividades de cierre detalladas en la Evaluación Ambiental aprobada.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



De fecha
05 MAYO 2006

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 025-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Evaluación EA "Marcona Fase 2"
Marcobre S.A.C.

REFERENCIA : Escrito N° 1596370

ANTECEDENTES : Escrito N° 1584339

FECHA : 17 de abril de 2006

Señor Director;

Visto el documento de la referencia informamos a usted lo siguiente:

Marcobre S.A.C. (en adelante Marcobre) presenta la absolución de las observaciones formuladas a la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2".

ANTECEDENTES

- Mediante Escrito N° 1584339 de fecha 17 de enero de 2006 Marcobre S.A.C. presenta para su evaluación la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2".
- Como parte del proceso de participación ciudadana establecido en la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se han efectuado publicaciones para hacer de conocimiento público la presentación de la EA "Marcona Fase 2" en el diario Oficial El Peruano y en el diario La Voz de Ica el 13 de enero de 2006.
- Con informe N° 017-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL de fecha 27 de febrero de 2006 se evaluó el estudio de Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Marcona Fase 2", se requiere al Titular para que cumpla con absolver las observaciones formuladas en un plazo máximo de 20 días calendario, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento de evaluación del estudio.

EVALUACIÓN

De la revisión del escrito de absolución, los suscritos encuentran que las observaciones han sido absueltas satisfactoriamente.

De la EA presentada y del escrito de absolución, se desprende lo siguiente:

- El proyecto "Marcona Fase 2", se encuentra ubicado en el distrito de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, departamento de Ica.
- Los trabajos de exploración, se desarrollarán en las áreas denominadas Zona 2, Zona 3 y Zona 4 (sector Clavelinas), Zona 5, Zona 6 (sector Miramar) y Zona Nueva (sector La Apreciada) y, en las concesiones mineras:



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Concesión Minera		
Nombre	Código de Registro	Área (ha)
Miramar 9	01-01211-01	1000
Miramar 10	01-01212-01	1000
Miramar 11	01-01213-01	1000
Retozo 08	01-03237-93	1000
Retozo 10	01-03239-93	1000
Clavelinas Sur	01-00785-01	1000
Apreciada 5	01-01279-01	900
Apreciada 7	01-01281-01	998.87
Apreciada 8	01-01282-01	997.96
La Repartición 3	1-00723-02	800
Apreciada 11	01-00726-02	500

- Marcobre presenta copia de la constancia de vigencia de las concesiones mineras involucradas en el proyecto emitidas por el INACC y copia de certificados emitidos por la SUNARP en las que se muestra que las concesiones incluidas en el proyecto, se encuentran registradas a favor de Marcobre S.A.C..
- Se prevé desarrollar 90 perforaciones. Las coordenadas de ubicación de las perforaciones se encuentran en las páginas 96, 97 y 98 de la EA.
- El área del proyecto pertenece a la ecoregión del desierto del pacífico y se encuentra dentro de las zonas de vida que varían entre "desierto superárido" y "matorral desértico".
- Hidrográficamente, el área se ubica entre la cuenca río Grande y río Acarí que posee un clima árido con precipitaciones anuales casi nulas. La quebrada Jahuay a 19 km de al este del área de las concesiones y el río Acarí son los cursos de agua más cercanos.
- Se indica que en el área estricta de las concesiones mineras no se han identificado cuerpos de agua superficial, excepto rastros de algún drenaje natural que posiblemente ocurran en las temporadas de enero a marzo que infiltra rápidamente debido a las escasas precipitaciones.
- El agua para uso del proyecto de exploración provendrá de la ciudad de Nazca, y será transportada mediante un camión cisterna y depositada en tanques de almacenamiento de agua.
- Se expone que en el área del proyecto, no se han encontrado indicios de presencia de aguas subterráneas durante las perforaciones efectuadas en épocas pasadas.



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

- El área de influencia social indirecta del proyecto es la localidad de San Juan de Marcona que se localiza a 23.8 km.
- El proyecto considera el desarrollo de 72 perforaciones de circulación reversa y 18 perforaciones diamantinas. El programa considera realizar 27 000 m de perforación distribuidos en 90 plataformas sobre una extensión total de 7 299.23 ha.
- Las plataformas de perforación serán construidas manualmente utilizando fuerza laboral local; el proceso de construcción consistirá en la nivelación del terreno necesario para el emplazamiento de las máquinas perforadoras. Cada plataforma ocupará aproximadamente 36 m², siendo la capa de suelo a remover de 20 cm.
- Asimismo, las actividades del proyecto consideran la construcción y/o habilitación de plataformas, pozas de sedimentación, acondicionamiento de accesos existentes y la construcción de nuevos accesos si fuera necesario.
- Las actividades se efectuarían en 200 días, requiriéndose 31 personas entre geólogos, perforistas y obreros. Los trabajadores ocuparán alojamientos temporales en el distrito de San Juan de Marcona y utilizarán el campamento de mina Justa de Marcobre.

Actividad	2006 (meses)							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Planificación Inicial								
Perforaciones								
Rehabilitación Ambiental								

- Se indica que se construirán 36 pozas de sedimentación para el manejo de lodos provenientes de la perforación diamantina, ya que en las perforación de circulación reversa no se utilizará agua. Los volúmenes estimados de movimiento de tierras y la estimación del área que será disturbada por la construcción de pozas de sedimentación:

Pozos de Sedimentación	Área por cada pozo (m ²)	Volumen por cada pozo (m ³)	Área total a disturbar (m ²)	Volumen total de movimientos de tierras (m ³)
36 Pozas de sedimentación 2 pozas por cada una de las 18 plataformas de perforación (diamantina)	6	9	216	324
TOTAL			216	324

- El proyecto, utilizará gran parte de los accesos generados por programas de perforación previos (80%). Los nuevos accesos serán establecidos de acuerdo con el desarrollo del proyecto, los cuales serán aperturados sin modificar el relieve ni perturbar la poca vegetación.



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS**

- Se indica que en la zona del proyecto se han identificado 26 sitios arqueológicos, por lo que se prevé que las actividades de exploración se realicen fuera de los sitios identificados. Además, se adjuntan medidas de protección de Recursos Arqueológicos, que deberán aplicarse en caso de encontrar restos arqueológicos en el área del proyecto.
- Se prevé generar 15.5 kg de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos por día, que serán clasificados y trasladados para su disposición final al relleno sanitario de Portillo de Relima. El traslado de los residuos incluyendo los clasificados como peligrosos, serán transportados por una EPS-RS.
- Se expone que para la prevención de derrames de combustibles, aceites, grasas y otros lubricantes, se basará en el control adecuado de su transporte y utilización. Para la presente campaña no se construirán almacenes de combustibles en el área del proyecto, por cuanto, en el campamento de apoyo de Marcobre ya existe una zona de almacenamiento aprobada en la EA del proyecto "Mina Justa" mediante Resolución Directoral N° 107-2005-MEM/AAM de fecha 17-03-05.
- El combustible derramado y el suelo contaminado deberá ser removido en su totalidad y se almacenará en áreas que eviten la mezcla con suelos no contaminados para ser llevados al relleno de Portillo a través de una EPS-RS.
- Se indica que en caso el proyecto de exploración pasara a una etapa de explotación se realizarán las investigaciones con respecto a la hidrogeología en el área del proyecto.
- Para el control en la generación de polvo, se indica que de ser posible se realizará el riego con agua en todas las superficies donde se construirán las plataformas de perforación de tal manera que estas áreas mantengan el grado de humedad necesario para evitar la producción de material particulado. Asimismo, el personal contará con equipo de protección (mascarilla, lentes y otros) y los suelos superficiales removidos serán cubiertos con mantas para evitar el incremento de partículas de polvo.
- Se indica que el programa de monitoreo se implementará desde el inicio de las actividades de perforación, durante la ejecución y abandono del área, donde el supervisor ambiental verificará el cumplimiento del:
 - Manejo de materiales peligrosos y Método de disposición
 - Protección de la calidad del aire
 - Prevención, contención y control de derrames
 - Condiciones de ambiente laboral
 - Relaciones comunitarias
- El aspecto social de la presente EA es adecuado y suficiente para la envergadura y contexto del presente proyecto exploratorio. El aspecto social del EA presentado incluye además un Plan de Relaciones Comunitarias con los siguientes programas: Programa de Empleo Local Temporal, Programa de compras locales, Programa de capacitación del personal en relaciones



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

comunitarias, Programa de comunicación y consulta y Programa de empleo local temporal.

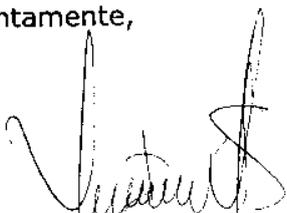
RECOMENDACIONES

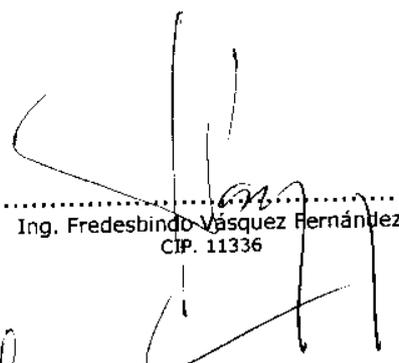
Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

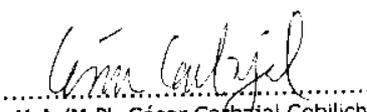
- I. Aprobar la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Marcona Fase 2" (Categoría C) presentado por Marcobre S.A.C. que se prevé desarrollar en las concesión que se indican en el presente informe, por un periodo de 200 días calendario, que se inicia a partir de la fecha de emisión de la Resolución Directoral que apruebe la EA, sin perjuicio del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y demás normas relacionadas.
- II. Enviar copia del presente Informe a la Dirección General de Minería para su conocimiento y fines.

Es cuanto cumplimos con informar a usted para su conocimiento y fines:

Atentamente,


.....
Ing. Aldo León Vásquez
CIP.73596

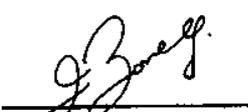

.....
Ing. Fredesbindo Vásquez Fernández
CIP. 11336


.....
M.A./M.Pl. César Carbajal Cobilich

Lima, 05 MAYO 2006

Visto el Informe N° 025-2006/MEM-AAM/FV/CC/AL que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **Emitase** la **Resolución Directoral** que **Apruebe** la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración minera "Marcona Fase 2", presentado por Marcobre S.A.C., por un periodo de 200 días que inicia a partir de la fecha de emisión de la Resolución Directoral de Aprobación. Prosiga su trámite.




.....
ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales